

LUIS CAPEZAS PARRALES

11
En esta Resolución se aprueba la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL "IMPEDI C.A."; que el 27 de enero de 1997, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil. la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL "IMPEDI C.A.";

~~BOGAVIA ZONRO SOJRAO~~
QUE el señor Galo Acosta Peñafiel, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Ecuador Santacruz, ha presentado copias de dicha escritura; las cuales reúnen los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.96-306-DIC-I de 96.06.14 que amplía al No.96-251-DIC-I de 96.04.22, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADH-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADH-97-060 de febrero 23 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL "IMPEDI C.A.", en CUARENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en CUARENTA Y SIETE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, cargen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de abril de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 21 ABR 1997


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 97-2-1-1-0001278

LUIS CABEZAS PARRALES
ta esta Resolución No. 97-2-1-1-0001278 del Registro Mercantil
y anotada bajo el número 12.010 del Repertorio.- Guayaquil, catorce
de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercan -

QUE el 27 de enero de 1997, se ha otorgado ante el Notario Decano Segundo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía "IMPEDI C.A.",

DR. CARLOS PONCE ALVARADO

QUE el señor Gato Acosta Peñafiel, en su calidad de representante legal de la Compañía, ha presentado copias de dicha escritura pública, las cuales reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 96-206-DIC-1 de 06.06.97 que acredita la No. 96-206-DIC-1 de 06.06.97, para la aprobación solicitada;

se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 10.405 del Re-
gistro Mercantil de mil novecientos noventa y siete; a foja 35.000 -

del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y cuatro; y, a foja
12.498 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos noventa y dos.

al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de
Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil -

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la Compañía "IMPEDI C.A.", en CUARENTA Y SIETE MILONES DE DÓLARES, dividido en CUARENTA Y SIETE MIL acciones de UN MIL DÓLARES cada una; y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Notario Mercantil
del Cantón Guayaquil



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Decano Segundo del Cantón Guayaquil, anote en el margen de la matriz de la escritura pública que antecede, todo el contenido de la presente Resolución y siete rúbricas de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción a la Compañía; y d) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de abril de 1997, por la cual se constituyó la Compañía en referencias, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se antecede por la presente Resolución y siete rúbricas de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se exhiba, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

21 ABR 1997

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL

Exp. No. 24102.70
VAF/INRE/MJM

Artículo: que con fecha de hoy, queda inscri -